



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
16/01/2024



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

BANDO DE ALCALDÍA

NORMAS DE ALQUILER DE LOS ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE PARA USO PRIVADO

Estas normas tienen como finalidad la puesta a disposición y su regulación del uso privado de espacios públicos municipales, o de bienes públicos que puedan ser de interés de uso por interesados particulares.

- A) **NORMAS GENERALES** – Con respecto al mantenimiento y la limpieza de los espacios
1. La solicitud del uso de los espacios o bienes públicos deberá ser presentada por escrito en el ayuntamiento y dirigida al Sr. Alcalde, según modelo definido para tal fin.
 2. El espacio debe dejarse igual a como se ha encontrado. La limpieza y el mantenimiento tras el uso del espacio, debe realizarse por parte del arrendatario. En función de las necesidades de uso de la instalación, podrá otorgarse un plazo máximo de 24 horas para su limpieza. En todo caso, este plazo para limpieza deberá ser solicitado y aceptado por el ayuntamiento.
 3. El material necesario para la limpieza será proporcionado por el arrendatario. El ayuntamiento no proporcionará productos o utensilios de limpieza para este fin, que tendrán que ser por cuenta del solicitante.
 4. La solicitud no podrá tener una fecha anterior a 10 días respecto de la fecha de inicio de uso. En el caso de realizarse varias solicitudes de la misma instalación y para iguales fechas y horario, se primará el orden de solicitud.
 5. Para el uso de los espacios públicos, será necesario establecer un horario de entrada y salida, y se priorizará el uso de las instalaciones para las actividades programadas por el ayuntamiento en las instalaciones.
 6. El número máximo de asistentes por cada instalación, informado en la solicitud, deberá ser respetado. En todo caso, no se podrá exceder del aforo máximo de la instalación, y no podrán bloquearse las puertas de salida o cerrarse con llave
 7. El ayuntamiento designará a un empleado o miembro de la corporación para hacer la entrega y recepción de las instalaciones o bienes, y deberá tener acceso libre en cualquier momento a las instalaciones con el fin de auditar el uso de dichas instalaciones.
- B) **CONCESIÓN DE USO DE INSTALACIÓN O BIEN**
1. La concesión de la instalación o del bien estará sujeta en función a la disponibilidad de la instalación, y del personal que se disponga para abrir o cerrar la instalación, o entregar o recoger el bien, y en todo caso queda sujeta a la obtención expresamente y por escrito de la correspondiente autorización de uso por parte de alcaldía.
 2. El alcalde emitirá su respuesta por escrito entre la fecha de presentación y la fecha de solicitud de inicio de uso, sin obligarse a otro plazo que no sea entre ambas fechas. Esta respuesta podrá ser modificada en cualquier momento por razones de interés o necesidad para el municipio.
 3. Esta respuesta de autorización podrá estar vinculada al cumplimiento de nuevas normas que serán definidas por el alcalde en la autorización, y cualquier otra condición que tenga por finalidad el establecimiento de garantías suficientes respecto de la protección del bien o instalación pública en su conjunto.



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAAA 3UUH M9RD 9NMU

Normas alquiler locales y material municipal - SEFYCU 4684385

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
16/01/2024



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

4. La autorización se concede exclusivamente para el uso recogido y definido en la solicitud. La celebración de actos de naturaleza distinta a la solicitada podrá dar lugar a la anulación de la autorización por parte del Ayuntamiento, sin derecho a devolución de cantidad alguna, de la cuota percibida y con incautación de la fianza depositada.
5. En caso de respuesta negativa, está estará motivada. También en caso de cancelación del permiso.
6. El uso comenzará con la entrega del bien o llave de la instalación, y finaliza con la devolución del propio bien o de llave de la instalación a persona designada por el ayuntamiento. Esta persona será la que verifique que todo se ha devuelto en igual condición que se entregó.
7. La anulación de la reserva por parte del interesado podrá dar lugar a que no se devuelvan los importes pagados y el Ayuntamiento podrá reclamar la indemnización por daños y perjuicios, que podrá hacerse efectiva con cargo a la fianza depositada en su caso.

C) PROHIBICIONES

1. Queda prohibido el uso de los locales, para otra finalidad distinta a la autorizada
2. Queda prohibida la venta de servicios de hostelería o repostería, salvo autorización expresa del ayuntamiento.
3. Queda prohibida la venta de entradas, salvo autorización expresa del ayuntamiento.
4. Tabaco: Cumplimiento de la Ley 42/2010 que modifica la ley 25/2005, reguladora de la venta, suministro y consumo de tabaco.
5. De acuerdo con la normativa de ruidos, el volumen producido por las actividades dentro de los espacios no debe superar los siguientes límites: 35 db de 8:00 a 00:00 y 30 de 00:00 a 8:00.
6. No se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
7. No se podrá realizar en el espacio cedido, ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal.
8. Bajo ningún concepto se permitirá en las instalaciones, tanto en montaje, ensayos como actuaciones la utilización de fuego o de actividades que generen partículas incandescentes, de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos.
9. El solicitante no podrá ceder el uso de la instalación a terceros, bajo ningún concepto.

D) RESPONSABILIDADES- Sobre posibles desperfectos y accidentes.

1. Los solicitantes deberán asumir, mediante seguro RC o su propio patrimonio, los daños o perjuicios que se ocasionen a bienes o a personas, por cualquier causa derivada de la actividad realizada en estos locales o bienes públicos.
2. El organizador del acto/evento se responsabilizará del correcto uso de la instalación, mobiliario y enseres y estará obligado a indemnizar al Ayuntamiento, en su caso, de los desperfectos causados en los mismos, o a terceros, y de las sanciones que en su caso se pudieran imponer.
3. En caso de accidente, el ayuntamiento no se hará responsable de lo sucedido. Los seguros de responsabilidad civil no se aplican al uso privado de las instalaciones.
4. Los posibles desperfectos causados por el uso privado de las instalaciones deberán ser resueltos por el arrendatario, haciéndose cargo de los gastos que conlleve.



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAAA 3UUH M9RD 9NMU

Normas alquiler locales y material municipal - SEFYCU 4684385

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
16/01/2024



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

5. Para asegurar el correcto uso del espacio, así como los gastos ocasionados posibles de su deterioro, por cada bien o instalación se definirá una fianza por cada instalación Si la instalación correspondiente se encuentra en correcto estado tras su uso, la fianza será devuelta al arrendatario.
6. Se deberá comunicar al Ayuntamiento, cualquier anomalía, deficiencia o deterioro que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
7. El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan sufrir las compañías o los ejecutantes, así como por los daños o pérdidas de los materiales que pertenezcan a los mismos.

E) IMPORTES COMPENSATORIOS.

1. Se establece un importe en euros por cada día de uso en concepto de importe compensatorio por el desgaste de la instalación o bien, así como de gastos que puedan derivarse de su uso. Así como un importe de fianza para cubrir cualquier desperfecto a detectar en el momento de su devolución.
2. El pago del importe compensatorio deberá haberse realizado en el banco antes de la realización del uso del bien o espacio público. El número de cuenta que será indicada por el Ayuntamiento en la contestación positiva de la solicitud. En todo caso, deberá aportarse justificante del pago antes de la entrega de llaves o bienes prestados.
3. Se procederá a la devolución de la fianza, en un plazo máximo de hasta 60 días desde la solicitud expresa del interesado, con detracción en todo caso del sumatorio de los desperfectos ocasionados o gastos no contemplados en la autorización.



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAAA 3UUH M9RD 9NMU

Normas alquiler locales y material municipal - SEFYCU 4684385

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
16/01/2024



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

ANEXO INSTALACIONES Y BIENES REGULADOS.

INSTALACIÓN/BIEN MUNICIPAL	IMPORTE	FIANZA
Centro Social Polivalente (3 primeras horas* - mínimo)	100 €	300€
Centro Social Polivalente (4ª y sucesivas horas)	30 €	-
Silla/s (Unidad)	1 €	1€
Mesa/s (Unidad)	3 €/día	10 €
Día de uso de despacho en horario de oficina de Ayto.	3 €/día	50 €

***Desde la hora de inicio indicada en la solicitud.**

NÚMERO DE CUENTA PARA INGRESO DE IMPORTES COMPENSATORIOS Y FIANZAS:

ES04 3190 0024 4501 5633 2223



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAAA 3UUH M9RD 9NMU

Normas alquiler locales y material municipal - SEFYCU 4684385

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4